



Resolución Directoral

N° 0134-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 05 de Abril de 2024

VISTOS:

La Carta N° 005-2024/ADTG y el Informe N° 258-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH; y

CONSIDERANDO:

Que, literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, dirigir y supervisar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, **control de asistencias**, desplazamientos y desvinculación de personal de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0018-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones al señor Adolfo Dámaso Trujillo Gil, servidor de la Dirección General de Desarrollo Ganadero, con eficacia a partir del 26 de enero al 14 de abril de 2024;

Que, con carta N° 005-2024/ADTG, el señor Adolfo Dámaso Trujillo Gil, solicita el recorte de la licencia otorgada sin goce de remuneraciones otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0018-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, teniendo como nueva fecha de finalización el 07 de abril de 2024, el cual cuenta con la autorización de su jefe inmediato superior;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 258-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo, modificando el artículo 01 de la Resolución Directoral N° 0018-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, que considera como fecha de término de licencia sin goce de remuneraciones del señor Adolfo Dámaso Trujillo Gil el 14 de abril de 2024, a fin de que se considere como fecha de conclusión de la misma, el día 07 de abril de 2024, en atención a lo considerado por la Dirección General de Desarrollo Ganadero;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0ODDDA y el número de documento.

su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Artículo 01 de la Resolución Directoral N° 0018-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, que considera como fecha de término de licencia sin goce de remuneraciones del señor Adolfo Dámaso Trujillo Gil el 14 de abril de 2024, a fin de que se considere como fecha de conclusión de la misma, el 07 de abril de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Adolfo Dámaso Trujillo Gil y al Dirección General de Desarrollo Ganadero del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JESSICA PAOLA VÍLCHEZ VILLANUEVA
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 3330-2024-2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0ODDDA y el número de documento.